

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 29131/2018 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resolución Interna N° 067/2022 solicita designación del Profesor BRUNO BENJAMÍN TURPO FERNÁNDEZ en 2 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "TICs" del Plan Electivo, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 1497/2019 se adscribió al Ingeniero Bazzano en la Dirección General de Estadística de la UNT y por Resoluciones N° 544/2020 y N° 1713/2021, y Resolución N° 0504/2023 se renovó la adscripción hasta el 31 de marzo de 2027 en el Consejo de Escuelas Experimentales.

Que estas horas de carácter Interinas forman parte del paquete de adscripción.

Que se trata de horas pertenecientes al Plan Electivo, por lo que no serán llamadas a concurso.

Que la Dirección de la Institución propone anualmente el listado de asignaturas correspondiente a cada Ciclo del Plan Electivo.

Que las designaciones se realizan según el número de alumnos que eligen cada asignatura.

Que a fojas 35 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **BRUNO BENJAMÍN TURPO FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 33.050.649, como Docente Suplente en 2

(dos) horas cátedra (732) en la asignatura "TICs" del Plan Electivo del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT .

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT .

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1522 / 2023

Hoja de firmas